



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1700/2022

**RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESIÓN DE FECHA 13 DE JULIO DE 2022
(E. E. N° 2022-17-1-0003133, Ent. N° 2541/2022)**

VISTO: las actuaciones remitidas por la Contadora Auditora Destacada ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP) relacionadas con la reiteración del gasto derivado de la Licitación Pública N° 14/2015, convocada para la adquisición de vehículos varios (hasta 31 camionetas y hasta 6 camiones) por el sistema de "Permuta de Vehículos Usados y Material en Desuso";

RESULTANDO: 1) que este Tribunal, en sesión de fecha 14 de octubre de 2015, observó el procedimiento, en virtud de que:

- 1.1) al establecer la forma de pago en el Pliego de condiciones, introduce un elemento que terminaba desvirtuando la naturaleza jurídica de la permuta y condicionaba la admisión de una oferta a la realización de un hecho futuro;
- 1.2) no se había fundamentado debidamente la compra de vehículos con motor diesel;
- 1.3) la oferta de Bloommy's S.A. no se ajustaba al Pliego al cotizar precio CIF modalidad DDP, por cuanto ambos son términos Incoterms;
- 1.4) la oferta de Dolce Vitta S.A. no se ajustaba al plazo de entrega de los vehículos, establecido en el pliego y la posterior adecuación implicaba una modificación de la oferta contraviniendo los principios establecidos en el artículo 149 literales B), G), H) e I) del TOCAF;

2) que por Resolución Ministerial de fecha 30/11/2015, se adjudicó el llamado, insistiendo en el gasto, de acuerdo a lo



TRIBUNAL DE CUENTAS

determinado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones a Bloommy's S.A. (Item 1), en la cantidad de 14 camionetas doble cabina, marca Great Wall, Wingle 5 DC, diesel, por un monto unitario de U\$S 16.500, precio CIF Montevideo, modalidad DDP (total U\$S 231.000); y a Dolce Vitta S.A. (Item 2), en la cantidad de 3 camiones doble cabina, marca JMC, modelo NKR, diesel, por un monto unitario de U\$S 19.290, precio DDP Montevideo (total U\$S 57.870);

3) que consta la intervención el gasto por reiteración, efectuada por la Contadora Auditora de este Tribunal destacada ante el MTOP, con fecha 30/12/2015;

4) que por Resolución N° 1349/16, este Tribunal en sesión de fecha 27/04/2016 acordó mantener la observación formulada con fecha 14/10/2015, por considerar que no se aportaron nuevos elementos que ameritaran el levantamiento de las observaciones realizadas, salvo la razonabilidad del fundamento de la compra de vehículos diesel, la que no es determinante para el levantamiento de las restantes observaciones;

5) que por Resolución Ministerial de fecha 07/10/2021, se procede, insistiendo en el gasto, al recambio sin costo para la Administración, de 17 unidades tipo camioneta marca Great Wall Wingle 6, diesel, las que fueron oportunamente adquiridas a la empresa Bloommy's S.A. mediante el llamado N° 14/2015, por 17 unidades 0 km. Great Wall Wingle 7, de acuerdo a lo establecido en las cláusulas 15 c) y 23 del pliego de condiciones particulares que rige el llamado, que prevén el cambio de las unidades sin costo para el MTOP luego de los 2 años o 100.000 kms. Y por considerar su conveniencia económica, en razón del costo de mantenimiento que implicaría. Señala asimismo, que la importación de las unidades se efectivizó en el año 2018. Por último, se autoriza la inversión de hasta un 5% del valor de los vehículos, con destino a gastos de importación de los mismos;



TRIBUNAL DE CUENTAS

6) que este Tribunal por Resolución N° 2878 de fecha 08/12/21 acordó observar el procedimiento y el gasto derivado del mismo en razón de que, si bien el recambio estaba previsto en las bases del llamado que rigió la licitación, el mismo derivaba de una contratación observada, reiterada y mantenida, señalando que el mecanismo de la insistencia del gasto previsto en el artículo 211 literal B) de la Constitución procede solo ante la observación de este Tribunal, la cual no se había producido;

7) que por Resolución Ministerial de fecha 13/01/22, se dispone:

7.1) autorizar, insistiendo en el procedimiento y en el gasto, al recambio sin costo para la Administración, de 17 unidades tipo camioneta marca Great Wall Wingle 6, Diesel, que se indican en listados que lucen en el expediente N° 2020-10-3-0003677, las que fueron oportunamente adquiridas a la empresa Blommy's S.A;

7.2) autorizar la inversión de hasta un 5% del valor de los vehículos con destino a gastos que surjan de la importación de los mismos;

7.3) el recambio en el presente caso se entiende oportuno ante la necesidad manifestada por las Unidades Ejecutoras del Inciso y por su conveniencia económica, en razón del costo del mantenimiento que implicaría no realizarlo, según informe del Servicio de Máquinas de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;

8) que con fecha 14/03/22 la Contadora Auditora intervino por reiteración según constancia de Afectación Regularización por Compensación 166/2022 por \$ 12.271.875 y Afectación 394/2022 por \$ 339.510 (estimado gastos importación);

CONSIDERANDO: que se mantienen incambiados los motivos por los cuales se observó el gasto de referencia por parte de este Tribunal, no esgrimiendo la Administración nuevos argumentos que ameriten su reconsideración y subsiguiente levantamiento;



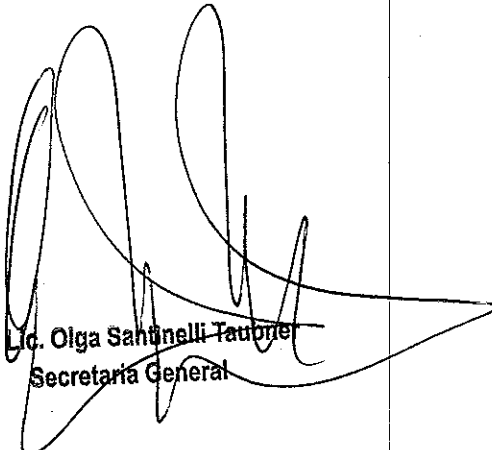
TRIBUNAL DE CUENTAS

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Mantener la observación formulada por este Tribunal por Resolución N° 2878 de fecha 08/12/21;
- 2) Dar cuenta a la Asamblea General;
- 3) Comunicar a la Contadora Auditora;
- 4) Oficiar.

DD


Gra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General